



Documento Interno
Fondo de Producción Intelectual
Matriz de Productividad

Proceso: Desarrollo Académico

Responsable: Docentes

Fecha: Diciembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. MECANISMO PROPUESTO	3
3. FINANCIACIÓN DEL FONDO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL	4
1. SISTEMA DE INCENTIVOS DEL FONDO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL	4
4.1. Artículos académicos	5
4.2. Casos de enseñanza	6
4.3. Patentes	7
4.4. Notas Técnicas	8
4.5. Libros resultados de Investigación	9
4.6. Juegos Gerenciales, Simuladores y Software	9
4.7. Capítulos de libros resultados de investigación	10
4.8. Consultorías	10
4.9. Artículos de divulgación	11
4.10 Programas Académicos	12
2. Otros aspectos	12
3. Vigencia	13

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N°13-2016

Por el cual se crea la Matriz de Productividad de la Fundación Universitaria CEIPA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, la cual se identificará para efectos de este documento como **CEIPA**, En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto Docente es el documento que regula las condiciones de clasificación y categorías de los docentes, al igual que los planes de formación y estímulos para la investigación entre otros.
- b. Que dicho tratamiento requiere de un sistema de incentivos que permita reconocer la producción intelectual.
- c. Que el personal docente es elemento esencial para el logro de los objetivos que el CEIPA se propone, en especial su constante compromiso con la calidad, los procesos de autoevaluación y acreditación y el cumplimiento de su Principio Rector;
- d. Que es interés del CEIPA atraer y retener a los mejores docentes, aquellos que más contribuyan al progreso en el objetivo de avanzar en el cumplimiento de su Proyecto Educativo;
- e. Que para realizar lo anterior es necesario establecer normas que regulen las relaciones académicas, administrativas y laborales entre el CEIPA y su personal docente;
- f. Que tales normas deben propender en general por un tratamiento justo basado en criterios objetivos que permitan la promoción de los docentes conforme con sus reales méritos dentro de las posibilidades del CEIPA; y
- g. Que es necesario buscar la promoción individual del docente como tal y su realización como persona humana desarrollando su esfuerzo y la mística que debe acompañar su compromiso con los procesos formativos e investigativos de la Institución.

ACUERDA:

1. OBJETIVO

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA como empresa del conocimiento ha creado un sistema de incentivos que permite reconocer la producción intelectual de alto impacto y visibilidad de su comunidad y sirve de mecanismo para atraer a los mejores docentes posibles para integrar la comunidad CEIPA.

2. MECANISMO PROPUESTO

El sistema propuesto para fomentar la producción intelectual de la comunidad CEIPA, es un sistema basado en el mérito de la calidad de los productos elaborados y la visibilidad en la comunidad académica. Por lo tanto los productos elaborados por la comunidad académica del CEIPA se someterán a sitios arbitrados e indexados a nivel mundial.

Coherentes con la anterior premisa mientras más alta sea la indexación en la cual es presentado el trabajo se le otorgará mayor cantidad de puntos a su autor o autores. Para la asignación de puntos a trabajos individuales o en grupo se ceñirá a las siguientes reglas:

- Trabajos individuales 100% de los puntos
- Productos presentados por dos autores cada uno recibirá el 70% de los puntos asignados al trabajo.
- Producto elaborado por tres autores cada uno de ellos recibirá el 50% de los puntos asignados al trabajo
- Productos elaborados por cuatro o más autores se dividirán los puntos asignados al trabajo entre el número de autores.

Trimestralmente el Comité Interno de Investigación COII revisará las evidencias de los productos aprobados por la comunidad académica internacional y de acuerdo a la tabla propuesta en el Sistema de Incentivos del Fondo de Producción Intelectual que se explica a continuación, reportará a la Gerencia Administrativa los puntos de cada uno de los miembros de la comunidad. La Gerencia Administrativa en el mes siguiente

realizará la respectiva bonificación. Específicamente en los últimos días de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Cada año en enero se calculará el valor del punto bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Punto} = \frac{(1\% \text{ de los ingresos} + 100\% \text{ excedentes P.I.})}{\Sigma \text{Puntos posibles}}$$

- 1% de los ingresos de la Escuela de Administración.
- 100% de los excedentes generados por los productos de producción intelectual.
- Los puntos posibles se calcularán de acuerdo a la cantidad de profesores y su escalafón de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntos Posibles} = \\ T.P. \text{ Auxiliares} \times 50 + T.P. \text{ Asistentes} \times 60 + T.P. \text{ Asociados} \times 70 + \\ T.P. \text{ Titulares} \times 80 \end{aligned}$$

T.P. = Total de Profesores

3. FINANCIACIÓN DEL FONDO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

El Fondo de Producción Intelectual se alimentará del 1% de los ingresos de la Escuela del año anterior y 100% de los excedentes generados por los productos de producción intelectual.

De esta manera se busca que los docentes que reciben un pago por producción intelectual internalicen en su operación la alimentación del fondo. De esta forma el pago de la producción intelectual no se torna en un costo fijo sino que depende de los ingresos generados por las actividades de extensión.

1. SISTEMA DE INCENTIVOS DEL FONDO DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Para todos los docentes vinculados al CEIPA se reconocerán incentivos por la producción intelectual referida a continuación

Artículos Académicos
Casos de enseñanza
Patentes
Notas técnicas
Libros resultados de investigación
Capítulos de libros resultados de investigación
Artículos de divulgación
Consultorías
Juegos Gerenciales, Simuladores y Software
Programas Académicos

Las definiciones son las siguientes:

4.1. Artículos académicos. Son artículos publicados en revista académicas reconocidas por los índices ISI y SCOPUS derivados de proyectos de investigación que sean publicados en revistas científicas y tecnológicas presentes en los índices *ISI - Web of Knowledge* y *Scopus*. Se contarán puntos de artículos de nuevos docentes que traigan sus proyectos de investigación derivados de las tesis doctorales siempre que en la publicación figure que el autor está vinculado a la Fundación Universitaria CEIPA y que aquella pueda ser reconocida como producción de los grupos de investigación de la institución.

En la Tabla 1 se presentan los puntos por cada artículo en función del índice en que figure la revista de publicación, así como la ubicación de la revista en el cuartil del índice.

Tabla 1. Asignación de puntos por artículos de investigación en revistas incluidas en ISI - *Web of Knowledge* o Scopus según cuartiles¹

Cuartil	ISI - Web of knowledge	Scopus
Q1	100	95
Q2	90	85
Q3	60	55
Q4	50	45
Otras revistas	Categoría	Puntaje
Scielo		30
Publindex	A1	30
Publindex	A	20
Publindex	B	10

Otras revistas reconocidas y sus puntajes

4.2. Casos de enseñanza. Son narraciones de situaciones "dramáticas" de empresas, escritas de forma intencionada para la enseñanza de administración mediante la metodología de casos de enseñanza. Estos deberán ser publicados en una revista académica indexada (ISI o SCOPUS) o en un índice especializado de casos, reconocido internacionalmente.

En la **tabla 2** se presenta la asignación de puntajes para casos, diferenciando aquellos que se publiquen en revistas indexadas o índices especializados.

¹ El objeto es incentivar inicialmente la producción en cuartiles Q3y Q4 dado que el impacto de las revistas que se publica en la actualidad es muy baja

Tabla 2. Asignación de puntos a casos según tipo de publicación

Publicación	Puntaje
Revistas indexadas	Puntaje tabla 1
Harvard Business Publishing Ivey Business School e IESB	70
Case Center	50
Centro Internacional de Casos	30
Banco de Casos CEIPA	20

*Certificadas por las Direcciones de los Programas Académicos de la Institución.

4.3. Patentes. Se define como el derecho que se asigna a una persona natural o jurídica de ser el único que durante 20 años puede explotar una nueva creación. La legislación vigente en materia de patentes está contenida en la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Esta norma es aplicable a todos los países miembros de la Comunidad Andina. Igualmente esta decisión tiene su reglamentación en decretos reglamentarios como el 2591 de 2000 y 079 de 2012 y aquellos que los modifiquen o adicionen. La SIC expide la Circular Única que contiene el conjunto de directrices que guían a los usuarios acerca de la manera cómo se deben adelantar los trámites de propiedad industrial. Para efectos de la matriz de productividad se reconocerá como un producto válido si:

- La patente es certificada por la SIC y se encuentra vigente.
- La patente lograda por el docente se **debe** derivar de un proyecto aprobado institucionalmente por el Comité Interno de Investigaciones.
- Para la generación de puntos conforme a la matriz de productividad, la patente que se quiera hacer valer, deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo, quien valorará su pertinencia conforme a la relevancia del aporte en producción intelectual de la misma para la comunidad académica.

Los puntos que genere una patente en la matriz de productividad serán otorgados a los docentes CEIPA que sean reconocidos como autores con propiedad moral sobre la innovación, por parte del ente certificador.

Los derechos patrimoniales de la patente pertenecerán a la Fundación Universitaria CEIPA, en su totalidad.

Producto	Puntaje
Patentes	100

4.4. Notas Técnicas Se define como un escrito académico dirigido a empresarios y gerentes cuyo objetivo es presentar de forma sencilla y comprensible un aspecto o proceso empresarial. Las fuentes de conocimiento pueden ser entrevistas a profundidad con gerentes y/o empresarios o revisiones bibliográficas de artículos publicados en revistas indexadas ISI o SCOPUS o revistas de "practitioners" ampliamente reconocidas en el contexto internacional. Pueden tener el carácter de principios gerenciales, metodología o reflexiones sobre temas relevantes para la gerencia que permitan soportar el planteamiento metodológico de una consultoría, asesoría y la definición de cambios o innovaciones organizacionales². Este producto será evaluado por pares externos según las directrices del **Comité de Evaluación de Producción Intelectual** establecido para la evaluación de la producción intelectual presentada al **Fondo de Productividad**.

² De forma indicativa si la nota técnica tiene el carácter de una metodología se contempla que deberá tener un planteamiento estratégico un referente conceptual, propósitos, lineamientos de diagnóstico, lineamientos metodológicos de intervención, planteamiento operativo (contenidos y forma de acompañamiento, planteamiento y verificación de líneas de acción, instrumentos técnicos, formatos o instructivos).

Productos	Puntos
Notas Técnicas	25

4.5. Libros resultados de Investigación. Un libro será reconocido como resultado de investigación cuando logre tal categoría en el Modelo de Medición de grupos de investigación de Colciencias y dicho logro sea obtenido a través de un grupo de investigación de CEIPA. La Gerencia de Investigaciones hará la respectiva verificación.

Productos	Puntos
Libros resultados de Investigación	40

4.6. Juegos Gerenciales, Simuladores y Software. Un simulador empresarial debe permitir participar en dinámicas empresariales a través de la toma de decisiones provocando, en consecuencia, formación de competencias.

En consecuencia, en el diseño de los algoritmos del simulador se deben considerar todas las interacciones posibles entre las variables seleccionadas, a fin de que el modelo represente tanto distintas operaciones que desarrolla una empresa, como el efecto de los cambios del ambiente sobre la misma o el impacto de las decisiones de los participantes.

Un simulador empresarial o un juego gerencial puede ser un instrumento informático, pedagógicamente concebido para la formación de competencias. Su estructura puede ser adecuada para desarrollarse en ambientes formativos presenciales o virtuales.

Juegos Gerenciales, Simuladores y Software. Un simulador de negocios, es una herramienta lúdica de aprendizaje, fundamentada pedagógicamente, construida en un ambiente tecnológico adecuado, que pretende la re-creación de un sistema empresarial. El simulador de negocios puede permitir la reproducción tanto de sensaciones emocionales, como el comportamiento de cada individuo ante las situaciones administrativas o gerenciales concretas, en un entorno que simula una realidad determinada.

Para que un simulador o un Juego Empresarial, sea valorado en la matriz de productividad, debe ser el resultado de un proyecto aprobado institucionalmente y/o reconocido por Colciencias como "resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación -perfil II-". Si el simulador o el Juego Empresarial se presenta en formato de software debe tener el respectivo registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNAD.

Cuando un Simulador o un Juego Gerencial no tengan el formato de software sino que estén diseñados para actividades presenciales, tipo juegos de mesa, su validación depende que en Colciencias, a través del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, se le reconozcan algunas cualidades como Diseño Industrial o Planta Piloto.

Producto*	Puntaje
Simuladores, juegos gerenciales y Software,	40

4.7 Capítulos de libros resultados de Investigación. Un capítulo de libro será reconocido como resultado de investigación cuando sea reconocido como tal en el Modelo de Medición de grupos de investigación de Colciencias y dicho logro sea obtenido a través de un grupo de investigación de CEIPA. La Gerencia de Investigaciones hará la respectiva verificación.

Productos	Puntos
Capítulos resultados de Investigación	25

4.8 Consultorías.

Para que una consultoría obtenga la categoría exigida en este reglamento, debe ser reconocida por Colciencias en el modelo de medición de grupos de investigación, como producto de perfil II. La Gerencia de Investigación hará la respectiva verificación.

Las consultorías dan el mismo puntaje que un Software (40 puntos)

4.9. Artículos de divulgación. Estos artículos serán escritos cortos de por lo menos 1.500 palabras aptos para ser publicados en medios de difusión masiva relativos a economía, empresas y gerencia. Deberán versar sobre temas novedosos para el público de este tipo de publicaciones y deberán dar cuenta de las reflexiones y recomendaciones que se derivan de proyectos de investigación, consultorías y discusiones del cuerpo de docentes y consultores de la Institución. Deberán ser inéditos. Podrán ser de temas relacionados pero con un abordaje que los haga claramente diferenciados. En términos operativos no podrán tener un porcentaje de similitud entre uno y otro mayor al 20%. En la tabla 3 se presenta la asignación de puntos según el medio de publicación.

Tabla 3. Asignación de puntos para publicaciones de divulgación masiva³

Producto ⁴	Puntaje
Diario, Semana, El Tiempo, Gerente y La Nota Económica.	2
El Colombiano, El Espectador, El Heraldillo, Portafolio, La República.	1

En todos los productos que sean objeto de beneficios del Fondo deberá figurar de forma explícita los créditos de vinculación del docente a la Institución Universitaria CEIPA. Los productos podrán ser en coautoría con docentes o consultores de otras instituciones diferentes al CEIPA. En caso de que la coautoría sea entre varios miembros de la Institución la bonificación del producto en coautoría se reconocerá en

³ En caso de publicarse artículos de divulgación en revistas extranjeras, éstas serán evaluadas por el COII, buscando su equivalencia en pertinencia y visibilidad con los medios Colombianos reconocidos en la matriz.

Se incluyen blogs en los respectivos medios. En este caso se reconocerá el puntaje respectivo (2 o 1) por trimestre, si al menos se ha publicado un artículo en el período.

forma proporcional a los docentes vinculados a la Institución en sus diferentes procesos o según lo acuerden los coautores y lo informen por escrito al **Comité de Evaluación de Producción Intelectual**.

4.10 Programas Académicos. El Consejo Directivo evaluará la posibilidad de hacer reconocimientos desde esta matriz, a la creación de programas académicos a partir de iniciativas de grupos de investigaciones. El reconocimiento de puntos se determinará a partir la valoración de la iniciativa, su impacto y efectividad. Esta última se medirá a partir de la aprobación del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación o de una reforma curricular avalada en el Consejo Académico.

La unidad mínima de valoración sería la construcción de un Núcleo nuevo.

2. Otros aspectos

El CEIPA podrá realizar ajustes a la valoración de los productos de un año a otro dependiendo de los intereses institucionales de acreditación y realidad financiera.

La asignación de puntos para el pago de los bonos será estudiada por el COJL.

Se estudiarán anualmente los ingresos y egresos del Fondo de Productividad, teniendo en cuenta variables como la acumulación total de recursos del Fondo, el valor máximo de los bonos otorgados por docente entre otros.

Por otra parte, se analizará el efecto de los bonos en la calidad y volumen de producción intelectual, conformación del cuerpo docente, calidad de la docencia, promedio de horas dedicadas a la docencia, número de estudiantes por núcleo, crecimiento de los programas de pregrado y posgrado, los resultados en las pruebas Saber Pro, la satisfacción de los egresados y su desarrollo de carrera una vez terminados sus estudios, entre otros.

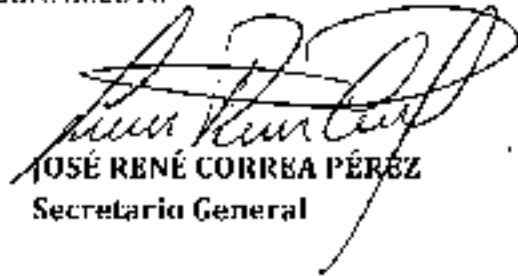
3. Vigencia

La presente matriz de productividad comenzará a regir a partir de su aprobación y forma parte del Estatuto Docente de la Institución y del contrato laboral establecido entre la Fundación Universitaria CEIPA y el docente y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los 28 días del mes de octubre de 2016



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



JOSÉ RENÉ CORREA PÉREZ
Secretario General